



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL N° SA-24-2017**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. El Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Subasta Inversa presencial N° 24 de 2017 en la página Web <https://www.contratos.gov.co> por cinco días hábiles, anteriores a la apertura de la selección abreviada por subasta inversa presencial.
2. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1725 de noviembre 17 de 2017, ordenó la apertura de la Subasta Inversa Presencial No **SA-24-2017**, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA O CLUB DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**. Dicho proceso fue adelantado por Dos (2) lotes de acuerdo a las condiciones del pliego de condiciones.
3. Que para la Subasta Inversa Presencial No **SA-24-2017**, se cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **3342** del **31/10/2017** con Rubro **13.01.84591** Adecuación y Mejoramiento del Caires 70% ICLD. Por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, Disponibilidad Presupuestal No **3343** del **31/10/2017** con Rubro **13.01.84591** Mejoramiento del Caires 70% ICLD. Por valor de **DIEZ MILLONES PESOS (\$10.000.000)**.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas en el archivo central el día 22 de noviembre a las 3:00 pm, a dicho proceso se presentaron (4) oferentes, de acuerdo a lo siguiente:

No	RADICADO	PROPONENTES QUE PRESENTAN OFERTA PARA EL LOTE No 1
1	2017-019455	ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA
2	2017-019489	INSU DEPORTES
3	2017-019535	SITEC SOLUCIONES S.A.S
4	2017-019537	LIZ MARILYN SILVA SANCHEZ

No	RADICADO	PROPONENTES QUE PRESENTAN OFERTA PARA EL LOTE No 2
---	-----	NO SE PRESENTA NINGUNA PROPUESTA PARA EL LOTE No 2

86



5. Que el día 24 de noviembre de 2017 se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica, de las propuestas presentadas y se obtuvieron los siguientes resultados generales:

- De las propuestas presentadas dentro del proceso de subasta inversa presencial, una (1) incurrió en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.5 del pliego de condiciones definitivo, así:

N°	PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO
1	SITEC SOLUCIONES S.A.S	Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta

- Los oferentes **ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA, INSU DEPORTES** y **LIZ MARILYN SILVA SANCHEZ**, fueron habilitados desde la evaluación jurídica, financiera y de experiencia, por cumplir con los requisitos habilitantes que establece el pliego de condiciones.

6. Que, de acuerdo a la evaluación jurídica, financiera, de experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.

7. Que durante el término señalado en el cronograma del proceso se corrió traslado por (3) días hábiles para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, termino dentro del cual se presente observación por parte del oferente **SITEC SOLUCIONES S.A.S**, y se subsano la garantía de seriedad que no fue entregada con la propuesta el día del cierre del proceso, y se dio respuesta a las observaciones presentadas, de acuerdo al documento publicado por la entidad el día 30 de noviembre de 2017.

8. Que de acuerdo al documento de verificación de requisitos subsanados y de respuestas a las observaciones al informe, publicado el día 30 de noviembre de 2017 de acuerdo al cronograma del proceso, los oferentes habilitados para participar en el certamen de subasta inversa son:

No	OFERENTES	HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN SUBASTA INVERSA
1	ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA	HABILITADO
2	INSU DEPORTES	HABILITADO
3	LIZ MARILYN SILVA SANCHEZ	HABILITADO
4	SITEC SOLUCIONES S.A.S	NO HABILITADO

9. Que el día 01 de diciembre de 2017, se realizó el certamen de Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, verificando la asistencia de los proponentes habilitados de acuerdo al listado de asistencia firmado por los oferentes.

10. Que la subasta se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, dejándose claro que se adjudica por el valor del presupuesto oficial



DE CADA LOTE, pero la propuesta de menor valor inicial es de acuerdo al anexo de propuesta económica del pliego de condiciones. Se procedió a la apertura de todas las propuestas económicas de los oferentes habilitados del LOTE No 1 encontrándose lo siguiente:

Dentro de las propuestas habilitadas se obtuvieron los siguientes valores así:

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de todos los proponentes habilitados solo para el LOTE No 1, y el menor precio ofertado de acuerdo a la propuesta económica del anexo del pliego de condiciones, correspondió a un valor total de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$40.612.087)** antes de IVA, valor que se dio a conocer a los oferentes para dar inicio al Certamen de Subasta Inversa solo PARA EL LOTE No 1, de conformidad a los parámetros del pliego de condiciones e indicándose en la audiencia que el margen mínimo de mejora es del 2% en cada lance. El resumen de los lances validos es el siguiente.

Margen de mejora

2%

LANCE N°	VALOR MENOR LANCE LOTE No 1	VALOR MÍNIMO DE MEJORA
1	\$ 38.581.400	\$ 39.799.845
2	\$ 37.423.958	\$ 37.809.772
3	\$ 36.400.000	\$ 36.675.479
4	\$ 35.453.781	\$ 35.672.000
5	\$ 34.600.000	\$ 34.744.705
6	\$ 33.600.000	\$ 33.908.000
7	\$ 32.800.000	\$ 32.928.000
8	lances no validos	\$ 32.144.000

11. Que en la audiencia se presentaron (7) lances validos por parte de los oferentes que asistieron al certamen de subasta inversa presencial, procediéndose a adjudicar al oferente **ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA**, quien presentó el último lance valido durante el certamen de subasta inversa presencial, de acuerdo a los formularios de lances que hacen parte del proceso.
12. Que una vez terminado el certamen de subasta inversa, se le solicito al oferente **ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA**, para que envié la propuesta económica ajustada del valor total de los precios de cada uno de los ítems, de acuerdo al valor final subastado, para la entidad aumentar las cantidades de algunos ítems hasta completar el presupuesto oficial para el LOTE No 1.
13. Que la adjudicación del contrato será por el 100% del presupuesto oficial para el LOTE No 1, esto es por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)** incluido IVA, el proponente adjudicatario deberá ajustar los precios de cada uno de los ítems ofertados, con el fin de que en la ejecución del contrato se pueda conocer el valor a pagar de cada ítem requerido por la entidad de acuerdo a las cantidades.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia de las propuestas presentadas y habilitadas, y

Handwritten signature or mark.



después de realizado el certamen público de subasta inversa presencial, recomienda al Alcalde del Municipio de Sabaneta adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SA-24-2017**, al oferente **ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, oferta el menor precio en la subasta inversa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el LOTE No 1 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SA-24-2017**, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA O CLUB DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANETA**, al oferente **ROQUE EDUARDO REGINO GARCIA** identificado con Nit.: **12.527.581-8**, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)** incluido IVA, por un plazo de ejecución a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: Declarar desierto el LOTE No 2, por que para este lote no se recibió propuesta por ningún oferente.

TERCERO: El perfeccionamiento y legalización del contrato para el LOTE No 1, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial **SA-24-2017**.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

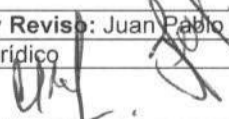
QUINTO: Notifíquese al adjudicatario.

SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Sabaneta, al primer 01 día del mes de diciembre de 2017

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero
Asesor Jurídico	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: 	Firma: 